



## Resolución N° 312/2024.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS EVIDENCIAS GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y 2025 SERÁN UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN EN EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - NRM-MECIP 2015.

Pilar, 30 de diciembre de 2024.-

**VISTO:** La Resolución CGR N° 377/2016 “ Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015", en el artículo 2º taxativamente dispone: "Establecer que los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015...", asimismo en el artículo 3º establece: "Adoptar la matriz de evaluación por niveles de madurez para evaluar el Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015...".

Que, por resolución PGR N° 200 del 04 de diciembre de 2020 se define y se aprueba la política de control interno, versión 02 de la Procuraduría General de la República.

Que, por resolución PGR N° 222 del 13 de agosto de 2021 se ratifica la política de calidad y los objetivos de la calidad de institución.

Que, tanto la NRM-MECIP: 2015 y la Norma ISO 9001:2015 tienen por requisito la revisión periódica de los documentos.

Que, ambas normas basan su modelo en el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), el enfoque al cliente, el enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgo lo que permite que la complementariedad e integridad de los esquemas normativos sean fácilmente alcanzables en pro de la toma de decisiones basada en la evidencia.

Que, el Artículo 26º de Ley N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, en lo pertinente dispone: “*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales*”;



///...



## GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



///...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

### R E S U E L V E

**Artículo 1º:** ESTABLECER que las evidencias generadas durante los Ejercicios Fiscales comprendidos desde el mes de Diciembre 2024 y desde el mes de Enero a Diciembre 2025 en la Institución Departamental, serán válidas para la evaluación en el avance de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - NRM-MECIP 2015.

**Artículo 2º:** La presente Resolución es refrendada por la Secretaría General.

**Artículo 3º:** COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA

Secretaria General



VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO

Gobernador de Ñeembucú